



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.860 / 2012.

ZAPALLAR, 13 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.313/2012, de fecha 09 de Agosto de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 57/2012, denominada "Contratación de Orquesta Musical para Fiesta Costumbrista Catapilco 2012, Comuna de Zapallar".
- ✓ • Decreto de Alcaldía N° 3.548/2012 de fecha 27 de Agosto de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 57/2012 denominada "Contratación de Orquesta Musical para Fiesta Costumbrista Catapilco 2012, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación de Orquesta Musical para Fiesta Costumbrista Catapilco dos mil doce, Comuna de Zapallar".

DECRETO:

1° APRUEBASE "CONTRATACION DE ORQUESTA MUSICAL PARA FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO DOS MIL DOCE, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **VICTOR MARCELO SEPULVEDA FIGUEROA**, Rut. N° domiciliado para estos efectos en calle

El presente contrato tiene por objeto contratar la Orquesta Musical Nacional, de carácter folclórico, tropical y música ranchera, para presentarse en Fiesta Costumbrista Catapilco dos mil doce. El contrato que por este acto se aprueba se realizará según los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos de licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma total de \$ **6.997.200.-** (seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 3°** El plazo del contrato será de cuatro días corridos, a contar del día quince de septiembre hasta el dieciocho de septiembre del año 2012, ambas fechas inclusive.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5º **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.08.011.000.000** denominada **“Servicio, Producción y Desarrollo de Eventos”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3860.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.